@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES XI | Caracas, martes 16 de agosto de 2016 | Número 40.967

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.435, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2016 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Decreto N° 2.436, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos 2016 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Decreto N° 2.437, mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Gastos del Gobierno del Distrito Capital, por la cantidad que en él se menciona.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Resolución mediante la cual se establece el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado en el Banco Central de Venezuela las instituciones bancarias que hayan adquirido "Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2016" emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., durante el año 2016 en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, se hará conforme a lo previsto en el Artículo 2 de la Resolución N° 14-03-02, dictada por este Instituto el 13 de marzo de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones Números 15-07-01 y 11-06-01, de fechas 02 de julio de 2015 y 30 de junio de 2011, respectivamente.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Ramón Luis Mundaray Lovera, como Responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, con delegación de firma, "Comando de Operaciones Logísticas".

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Vicealmirante Patricia Ferrero Silva, en su carácter de Directora General del Servicio Autónomo Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), la facultad para firmar los contratos específicos a suscribirse entre este Ministerio y las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas dentro del marco de la ejecución de alianzas estratégicas, planes y convenios hasta por la cantidad que en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Orlando José Colina Morrell, como Jefe del Servicio de Mantenimiento Aeronáutico de la Dirección de Mantenimiento y Desarrollo Aeronáutico de la Dirección de Logística del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Enajenación de los Bienes desincorporados pertenecientes a este Ministerio, conformado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

Resoluciones mediante las cuales se constituyen las Comisiones de Contrataciones de las Direcciones de Salud de los estados que en ellas se señalan, integradas por las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

BANAVIH

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Manuel Quevedo Fernández, en su carácter de Presidente de este Banco, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yanuacelli Sarache, como Gerente de Planificación y Desarrollo, de este Banco.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Fernando Manuel de Quintal Rodríguez, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo de este Banco, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Fidel Francisco Ferrer Hajos, como Director General de Patrimonio Forestal, adscrito al Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión Ecosocialista del Ambiente, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se especifican, como Directoras Generales de las Oficinas que en ellas se mencionan, adscritas al Despacho del Viceministro de Economía Comunal, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Asociación Civil "Compañía Nacional de Teatro"

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Marilú Salazar Méndez, como Auditora Interna de esta Asociación Civil.

Fundación "Compañia Nacional de Danza"

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de esta Fundación, la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se crea el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos, cuya desincorporación o enajenación sea permitida por el Ordenamiento Jurídico, pertenecientes a esta Fundación, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Elías de Jesús Capote Lugo, como Responsable Patrimonial de los Bienes pertenecientes a esta Fundación.

CENAL

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Wilmer de Jesús Ruiz Figueira, como Gerente del Observatorio e Indicadores del Libro y la Lectura (E), de este Instituto.

Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de este Instituto, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Francys Roximar Guacarán Varela, como Directora General de Promoción y Desarrollo Productivo de la Mujer, Dirección adscrita al Viceministerio de Desarrollo Productivo de la Mujer, de este Ministerio.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Neyda Milagros González Martínez, como Directora Sectorial, en Comisión de Servicio, en la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio de la Dirección General de Procedimientos Especiales, de este Órgano de Control.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.435 16 de agosto de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETO

Artículo 1°. Se acuerda una rectificación por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 50.000.000,00)**, al Presupuesto de Gastos 2016 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno:			**Bs.**	**50.000.000,00**
Acción Centralizada:	**370002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**50.000.000,00**
Acción Específica:	370002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	50.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" • Ingresos Ordinarios	"	50.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 A0733	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" "Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa General en Jefe Félix Antonio Velásquez"	"	50.000.000,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, y del Poder Popular para la Banca y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio, y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)
MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo
(L.S.)
EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)
ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)
LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte
(L.S.)
MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)
FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación
(L.S.)
RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología y Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones
(L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)
ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda
(L.S.)
MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
(L.S.)
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas y Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
(L.S.)
LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la Nueva Frontera de Paz
(L.S.)
GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 2.436 16 de agosto de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETO

Artículo 1°. Se acuerda una rectificación por la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 686.000.000,00)**, al Presupuesto de Gastos 2016 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno			**Bs. 686.000.000,00**
Proyecto:	**379999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	**" 686.000.000,00**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Acción Específica:	379999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Pro-Patria 2000"	"	686.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	686.000.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	686.000.000,00
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000 -Rehabilitación y restauración de los proyectos y obras presidenciales del Palacio de Miraflores.	"	686.000.000,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, y del Poder Popular para la Banca y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio, y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Movimientos Sociales
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Transporte y Obras Públicas y
Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del
Socialismo Territorial
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 2.437 16 de agosto de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *ejusdem*, y el numeral 4 del artículo 2° del Decreto N° 2.323, de fecha 13 de mayo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.227, Extraordinario de fecha 13 de mayo de 2016, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica; prorrogado mediante Decreto N° 2.371, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.942, de fecha 12 de julio de 2016, en concordancia con los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que en el marco del Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica se requiere hacer erogaciones no previstas en la Ley de Presupuesto del Gobierno del Distrito Capital, con cargo al Tesoro Distrital, del citado Distrito, que permitan enfrentar la situación excepcional hasta alcanzar el restablecimiento del orden financiero Nacional,

CONSIDERANDO

Que es obligación y firme compromiso del Gobierno Revolucionario impedir que se generen daños a la economía del país, y garantizar al pueblo venezolano el direccionamiento preferente de los recursos económicos disponibles, para los proyectos sociales y la generación de la infraestructura necesaria para el mejoramiento de su calidad de vida, aún en condiciones de estado de emergencia económica, formalmente declarado y vigente,

CONSIDERANDO

Que el Estado debe asegurar a los venezolanos y venezolanas el disfrute de sus derechos e igualmente, reducir los efectos de la inflación inducida y de la especulación, así como también contrarrestar los problemas que afectan gravemente el equilibrio económico financiero del país,

CONSIDERANDO

Que a los fines de materializar la ejecución de los proyectos enmarcados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se requiere que el Distrito Capital pueda financiar sus insuficiencias de recursos, que se han presentado para garantizar el desarrollo de las políticas públicas y el buen vivir de los venezolanos y venezolanas,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que se ha verificado la disponibilidad de los recursos aprobados por el Ejecutivo Nacional para cubrir insuficiencias presupuestarias, a fin de dar cumplimiento con el pago de las asignaciones del personal Jubilado y Pensionado de la Extinta Gobernación del Distrito Federal y de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas, correspondiente al mes de Junio, los cuales se deben incorporar al presupuesto del Distrito Capital,

DICTO

El siguiente,

DECRETO N° 22 EN EL MARCO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN Y DE EMERGENCIA ECONÓMICA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL.

Artículo 1°. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de Gastos del Gobierno del Distrito Capital, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS BOLÍVARES (Bs.271.121.216),** para cubrir insuficiencias presupuestarias para el pago de las asignaciones del personal Jubilado y Pensionado de la Extinta Gobernación del Distrito Federal y de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas.

Artículo 2°. Los recursos a que se refiere este Decreto, provienen de Otras Fuentes Ordinarias, previa certificación de la Tesorería del Gobierno del Distrito Capital.

Artículo 3°. El Jefe de Gobierno del Distrito Capital, en el marco de sus competencias procederá a dictar el correspondiente Decreto en el marco de la autorización a que se refiere este Decreto.

Artículo 4°. La distribución de los recursos a los que se refiere el artículo 1° de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

DISTRITO CAPITAL			**Bs.**	**271.121.216**
Acción Centralizada:	**E50000003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**271.121.216**
Acción Específica:	E50000003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	271.121.216
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes Ordinarias)	"	271.121.216
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	45.629.314
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	225.491.902

Artículo 5°. El Vicepresidente Sectorial de Economía y el Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 6°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio, y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Movimientos Sociales
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Transporte y Obras Públicas y
Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del
Socialismo Territorial
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN N° 16-08-01

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 21, numeral 2), 52, 54 y 56 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que lo rige, en concordancia con el artículo 61 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario,

Resuelve:

Artículo 1°.- El cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado en el Banco Central de Venezuela las instituciones bancarias que hayan adquirido "Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2016", emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. durante el año 2016 en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, se hará conforme a lo previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 14-03-02 dictada por este Instituto el 13 de marzo de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 15-07-01 y 11-06-01, de fechas 02 de julio de 2015 y 30 de junio de 2011, respectivamente.

Parágrafo Único: El Banco Central de Venezuela, al determinar la posición de encaje correspondiente a las aludidas instituciones bancarias conforme a lo establecido en el artículo 3° de la mencionada Resolución N° 14-03-02, deducirá de la posición de encaje resultante un monto equivalente al que fuera liquidado por cada institución con ocasión de la adquisición y hasta el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los instrumentos a que se contrae el presente artículo.

Artículo 2°.- A los efectos de esta Resolución, se entiende por instituciones bancarias los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como los bancos comerciales que se encuentren en transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con la normativa aplicable.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Caracas, 16 de agosto de 2016.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

José Salamat Khan Fernández
Primer Vicepresidente Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10AGO2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 015403

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 12 de julio de 2016, al General de División **RAMÓN LUIS MUNDARAY LOVERA,** C.I. Nº **6.487.461,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con delegación de firma, **"COMANDO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS,** Código Nº **04320.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10AGO2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 015404

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, vista la solicitud presentada por el Viceministro de Servicios, Personal y Logística del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante Punto de Cuenta Nº 5264 de fecha 03 de agosto de 2016,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a la Vicealmirante **PATRICIA FERRERO SILVA,** C.I. Nº **6.553.156,** en su carácter de Directora General del Servicio Autónomo Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), nombrada mediante Resolución Nº 008737 de fecha 27 de enero de 2015, la facultad para firmar los contratos específicos a suscribirse entre este Ministerio y las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas dentro del marco de la ejecución de alianzas estratégicas, planes y convenios hasta por un monto de QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 500.000.000,00), necesarios para la prestación del servicio público de lanchaje que presta el citado órgano desconcentrado, a los puertos de uso público y de uso privado, cumpliendo para ello con las disposiciones especiales en materia acuática y portuaria, en base al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas y el Reglamento de Lanchaje, bajo las directrices del Instituto Nacional de Espacios Acuáticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 AGO 2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 015442

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Dirección de Logística
Dirección de Mantenimiento y Desarrollo Aeronáutico
Servicio de Mantenimiento Aeronáutico

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

- Coronel **ORLANDO JOSÉ COLINA MORRELL,** C.I. Nº **10.378.054,** Jefe, e/r del General de Brigada CARLOS JOSÉ GUAREGUA, C.I. Nº 9.653.560.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
206° y 157°

Municipio Libertador, 17 de Mayo del Año 2016

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado ROMINA CARYN CRESPO BARAZARTE IPSA N.: 145295, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **19**, TOMO **-133-A SDO**. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS: 0,00.** La identificación se efectuó así: **ROMINA CARYN CRESPO BARAZARTE**, C.I: **V-17.598.860.**
Abogado Revisor: **ELEIXED GONZALEZ MARQUEZ**

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado RICHARD STEVE PEREZ SIERRA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
TELECOMUNICACIONES MOVILNET, C.A
Número de expediente: **376684**
DIV

Yo, **MAIRENA NIEVES ARVELAIZ.**, Venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº 15.315.912, debidamente facultada para este acto, según documento inscrito por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el No. 61, Tomo 214-A Sgdo., en fecha 16 de octubre de 2007, **CERTIFICO:** Que el Acta que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto de su original, y que copiada a la letra es del tenor siguiente:

"ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS TELECOMUNICACIONES MOVILNET, C.A

CELEBRADA EL 07 DE MARZO DE 2016

En el día de hoy, 07 de marzo de 2016 a las 2:00 p.m., para celebrar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Empresa, se reunieron en las oficinas de la Sede Social de la Compañía ubicadas en el Centro Comercial El Recreo, Torre Sur, P.H., Av. Venezuela, Bello Monte, Caracas, las siguientes personas; el Ing. ***Manuel Fernández,*** *titular de la cédula de identidad No. 6.873.122 Presidente de* ***Telecomunicaciones Movilnet, C.A.,*** *sociedad mercantil con domicilio en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el día veinticuatro (24) de marzo de 1992, bajo el No. 60, Tomo 121-A Sgdo., cuya última reforma estatutaria quedo debidamente inscrita por ante el mismo Registro Mercantil, el día 23 de mayo de 2000, bajo el No. 24, tomo 119-A Sgdo; el ciudadano* ***Jesús Centeno****, titular de la cédula de identidad No. 3.740.498, en representación a la* ***Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv),*** *propietaria de 4.202.201 acciones, las cuales conforman el cien por ciento (100%) del capital social de Movilnet, empresa domiciliada en Caracas, constituida por documento inscrito el día 20 de junio de 1930, en el Registro Mercantil que llevaba el Juzgado de Comercio del Distrito Federal, bajo el No. 387, Tomo 2 y cuya última reforma estatutaria quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 16 de junio de 2008, bajo el No. 70, Tomo 67-A Pro., debidamente autorizado según oficio de fecha 04 de marzo de 2016. Igualmente estuvo presente la abogada Mairena Nieves Arvelaiz, titular de la cédula de identidad No. 15.315.912, en su carácter de Secretaria de la Junta.*

En vista de estar presente y representada la totalidad del capital social de la Empresa, requerido para el quórum, el Presidente declaró válidamente constituida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Telecomunicaciones Movilnet, C.A., dándoles la bienvenida a los presentes.

Seguidamente la Secretaria de la Junta procedió a dar lectura a la Convocatoria cursada al efecto, la cual es del tenor siguiente:

TELECOMUNICACIONES MOVILNET, C.A.
Capital Bs. 42.022.010,00

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Séptima y Octava de los Estatutos Sociales de la Empresa, se convoca al ***accionista Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela Cantv,*** *a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de* ***TELECOMUNICACIONES MOVILNET, C.A.****, que se celebrará el día 07 de marzo de 2016, a las 2:00 p.m. en la Sede Social de la compañía ubicada en el Centro Comercial El Recreo, Torre Sur, P.H., Av. Venezuela, Bello Monte, Caracas. En la misma será tratado el punto único:*

- *Nombramiento de Presidenta de Movilnet.*

La Junta Directiva
Caracas, 04 de marzo de 2016

Acto seguido el Presidente de la Compañía, Ing. Manuel Fernández, sometió a la consideración de la Asamblea de Accionistas el ***Único Punto*** *del orden del día,* ***"Nombramiento de la Presidenta de Movilnet"****, para lo cual tomó la palabra el Dr. Jesús Centeno, quien presentó a la Asamblea, y dio lectura al Decreto Nº 2.262 de fecha 6 de marzo del 2016, emitido por el Presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, y publicado en la Gaceta Oficial Nº 40.863, de fecha 07/03/2016, mediante el cual se designa como Presidenta de Telecomunicaciones Movilnet, C.A. a la Ing.* ***Jacqueline Faría Pineda****, titular de la cédula de identidad Nº 5.051.541.*

Agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión, autorizando a la abogada Romina Crespo, titular de la cédula de identidad Nº 17.598.860, Inpreabogado Nº 145.295, para solicitar su inscripción por ante el Registro Mercantil y efectuar la publicación correspondiente.

Se levanta la presente Acta, que en señal de conformidad suscriben los asistentes."

(fdo.) ***Manuel Fernández,*** *C.I. 6.873.122; (fdo.)* ***Jesús Centeno****, C.I. 3.740.498; (fdo.)* ***Mairena Nieves Arvelaiz****, C.I. 15.315.912".*

Certificación que se expide en Caracas, a la fecha de su presentación.

MAIRENA NIEVES ARVELAIZ
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 04 DE AGOSTO DE 2016
206º, 157º y 17º

RESOLUCION Nº 409

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 84, 86 y 87 del Decreto Nº 1.407 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 4 y 5 de la Providencia Administrativa Nº 004-2012 de fecha 23 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante la cual se establecieron las "*Normas Generales sobre Licitación para la venta y permuta de Bienes Públicos*", este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se constituye el Comité de Licitaciones para la Enajenación de los Bienes desincorporados pertenecientes al Ministerio del Poder Popular para la Salud, el cual tendrá como principal función ejecutar los procedimientos de enajenación establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

ARTÍCULO 2. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de los Bienes, estará conformado por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, y se configurará de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA JURÍDICA	José Antonio Marino Martinez Pereira C.I. V-14.644.179	Anthony Josue Vásquez Calixto C.I. V-15.844.838
ÁREA TÉCNICA	Víctor Iván Albujas Vásquez C.I. V-3.983.783	Deyveid Alexander Capote Velásquez C.I. V-15518563
ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA	Otto José Gil Rojas C.I. V-6.494.744	Marlene Josefina Rodríguez Rondón C.I. V-5.45[illegible]

ARTÍCULO 3. Se designa como Secretaria Principal del Comité de Licitaciones a la ciudadana **Tatiana Lorena Gull Olavarrieta,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.486.398**, y como Secretaria Suplente se designa a la ciudadana **Mónica Carolina Miranda Torres**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.158.145**.

ARTÍCULO 4. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

VISTO

LUISANA MELO SOLÓRZANO
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 04 DE AGOSTO DE 2016
206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN Nº 410

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 14 al 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y los artículos 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, dictado mediante Decreto Nº 6.708 de fecha 19 de mayo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones de la Dirección de Salud del estado Vargas, la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones públicas, relacionados con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, dando fiel cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Contrataciones estará conformada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, de las siguientes áreas:

	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA JURÍDICA	Derlin Consepcion Vieira Flores C.I. Nº V-8.601.545	Adolfredo Velásquez Quintero C.I. Nº V-6.361.715
ÁREA TÉCNICA	Maria Eduviges Lezama Mosqueda C.I. Nº V-13.826.856	Pascual Suarez Reyes C.I. Nº V-11.552.568
ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA	Alberto Augusto Guerra Lunar C.I. Nº V-5.085.025	Ieraizeni Sesilu González Díaz C.I. Nº V-17.908.562

ARTÍCULO 3. Se designa al ciudadano **CARLOS CESAR BASTIDAS BELLORÍN,** titular de la cédula de identidad **Nº V-9.997.031,** como Secretario Principal de la Comisión de Contrataciones, y a la ciudadana **JOHANA DEL CARMEN BERROTERAN MARCANO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-16.508.787**, como Secretaria Suplente, quienes actuarán con derecho a voz, mas no a voto.

ARTÍCULO 4. Los miembros de la Comisión de Contrataciones podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 6. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 7. Los miembros de la Comisión de Contrataciones serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

ARTÍCULO 8. Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

ARTÍCULO 10. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar los motivos de su disentimiento en el acta respectiva.

ARTÍCULO 11. La Auditora Interna o el Auditor Interno podrá asistir en calidad de observadora u observador, sin derecho a voto, en los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 12. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 13. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

LUISANA MELO SOLÓRZANO
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 11 DE AGOSTO DE 2016
206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN Nº 417

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 14 al 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y los artículos 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, dictado mediante Decreto Nº 6.708 de fecha 19 de mayo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones de la Dirección de Salud del estado Amazonas, la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones públicas, relacionados con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, dando fiel cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Contrataciones estará conformada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, de las siguientes áreas:

	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA JURÍDICA	ALICIA YUDELIA PEREZ GONZALEZ C.I. Nº V-15.954.119	NATALIO ELOY TARAZONA GUERRERO C.I. Nº V-10.664.355
ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA	DIONY BEANEL EREU GUTIERREZ C.I. Nº V-13.826.856	ALONZO JOSE MANZANO IRIZA C.I. Nº V-17.856.686
ÁREA TÉCNICA	ELIO AGUSTÍN APONTE MAITA C.I. Nº V-11.904.075	MILDRED JOSEMIL CALDERON ROSALES C.I. Nº V-15.954.321

ARTÍCULO 3. Se designa a la ciudadana **DARLIN LIDESMAR VILLARROEL ARVELO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-17.522.344,** como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones, y al ciudadano **RICARDO JAVIER PEÑA SILVA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-19.843.866**, como Secretaria Suplente, quienes actuarán con derecho a voz, mas no a voto.

ARTÍCULO 4. Los miembros de la Comisión de Contrataciones podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 6. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 7. Los miembros de la Comisión de Contrataciones serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

ARTÍCULO 8. Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

ARTÍCULO 10. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar los motivos de su disentimiento en el acta respectiva.

ARTÍCULO 11. La Auditora Interna o el Auditor Interno podrá asistir en calidad de observadora u observador, sin derecho a voto, en los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 12. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 13. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

LUISANA MELO SOLÓRZANO
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HABITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 27
Caracas, 19 de mayo de 2016
206º, 157º y 17º

La Junta Directiva del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en uso de las atribuciones previstas en los artículos 14 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria No. 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014 y conforme a lo establecido en su Resolución Nº JD-16-21, sesión extraordinaria Nº 05 de fecha 17 de mayo de 2016.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar en el ciudadano **MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad No. **V-9.705.800**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (BANAVIH),** las atribuciones y la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. Constituir los Comités de Apoyo Técnico y designar sus miembros.
2. Nombrar los representantes del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), donde se requiera su participación.
3. Designar el actuario externo de los recursos de los Fondos a que se refiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.
4. Establecer las directrices de inversión financiera y administración de los recursos que el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat reciba en administración.
5. Autorizar la celebración de los convenios con otros órganos o entes de la Administración Pública o particulares en materia de las competencias otorgadas al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.
6. Autorizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios que coadyuven al desarrollo de las competencias del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SEGUNDO. El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en ejercicio de esta delegación.

Comuníquese y publíquese

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ
Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

HILDA M. CABEZA MORILLO
Directora Principal

JAVIER TORRES DÁVILA
Director Principal

ILDEMARO VILLARROEL A.
Director Principal

MARIA DEL PILAR ARAUJO
Directora Principal

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 08
Caracas, 26 de julio de 2016
206º, 157º y 17º

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 16 del Decreto Nº 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002 y en los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionarial del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, y conforme a lo previsto en los artículos 34, 37 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO. Designar a la ciudadana **YANUACELLI SARACHE,** titular de la cédula de identidad N° V-3.810.381, como Gerente de Planificación y Desarrollo del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO. Delegar en la ciudadana **YANUACELLI SARACHE,** en su carácter de Gerente de Planificación y Desarrollo del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa; postal y telefacsímil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.

2. La certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Gerencia a su cargo.

3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos órganos y entes de la Administración Pública Nacional.

TERCERO. La prenombrada ciudadana deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación.

Comuníquese y publíquese;

MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ
Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 09
Caracas, 19 de mayo de 2016
206º, 157º y 17º

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria No. 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar en el ciudadano **FERNANDO MANUEL DE QUINTAL RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-16.888.364**, en su carácter de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (BANAVIH)**, la firma de los actos y documentos inherentes a las atribuciones que se mencionan a continuación:

1. Administrar la gestión diaria del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

2. Instruir para la elaboración de los planes operativos del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, la Memoria

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

y Cuenta Anual y sus Estados Financieros, para su presentación a la Junta Directiva.

3. Velar por el cumplimiento de las leyes que regulan al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.
4. Cumplir, supervisar y dar cuenta del cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.
5. Instruir la administración del recurso humano adscrito al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y actuar como la máxima autoridad en esta materia.
6. Iniciar de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos sancionatorios de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, pudiendo designar el órgano sustanciador.

SEGUNDO. Revocar la delegación otorgada al ciudadano **DIEGO GABRIEL PERDOMO VÁSQUEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-3.739.209**, en su carácter de **GERENTE DE FISCALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (BANAVIH)**, contenida en el numeral 4 del artículo primero de la Providencia Administrativa No. 02 de fecha 09 de febrero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.617 de fecha 10 de marzo de 2015.

TERCERO. El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en ejercicio de esta delegación.

Comuníquese y publíquese

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ
Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 458 **08 de agosto de 2016**

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de Enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 3, 19, 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FIDEL FRANCISCO FERRER HAJOS**, titular de la cédula de identidad N° V-7.832.317, como **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO FORESTAL** adscrito al Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión Ecosocialista del Ambiente del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en Reglamento Orgánico del Ministerio, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día quince (15) de agosto de 2016.

Dado en Caracas, a los 08 días del mes de agosto de 2016. A los 206° años de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN MPPCMS N°036-2016
CARACAS, 10 DE AGOSTO 2016

AÑOS 206°, 157° y 17°

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, designada mediante el Decreto Nº 1.972 de fecha 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de fecha 04 de septiembre de 2015; en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO. Designar a la ciudadana, **JESSY LEYS GASCON SOLANO,** titular de la cédula de identidad **N° V-18.494.633**, como **DIRECTORA GENERAL DE NUEVAS RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCIÓN,** adscrita al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA COMUNAL**, de este Ministerio.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto Nº 1.972 de fecha 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario, de fecha 04 de septiembre de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN MPPCMS N°037-2016
CARACAS, 10 DE AGOSTO 2016

AÑOS 206°, 157° y 17°

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, designada mediante el Decreto Nº 1.972 de fecha 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de fecha 04 de septiembre de 2015; en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO. Designar a la ciudadana, **JAZMIN TERESA BRACAMONTE DE POLO,** titular de la cédula de identidad **N° V-16.709.343**, como **DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO COMUNAL,** en calidad de **ENCARGADA** adscrita al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA COMUNAL**, de este Ministerio

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto Nº 1.972 de fecha 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario, de fecha 04 de septiembre de 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
ASOCIACION CIVIL " COMPAÑIA NACIONAL DE TEATRO"
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 001/16
CARACAS, 13 DE JUNIO DEL 2016.
AÑOS: 206°, 157°, 17°

La ASOCIACIÓN CIVIL COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO, persona jurídica de Derecho Público, creada mediante Decreto Presidencial N° 133, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 32.982, de fecha 22 de mayo de 1984, cuya Acta Constitutiva y Estatutaria se encuentra inscrita por ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro del Municipio Sucre del Estado Miranda, en fecha 20 de julio de 1984, bajo el N° 3, Tomo 6, Protocolo 1, siendo su última reforma, la inscrita por ante la Oficina Subalterna del Registro Inmobiliario del Municipio Chacao del Estado Miranda, bajo el N° 32, Tomo 20, Protocolo Primero, de fecha 21 de diciembre de 2006, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 3.464 sobre la Reforma Parcial del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, Artículo 8, que incluye la Disposición Transitoria Décimo Tercera, Numeral 12, de fecha 09 de febrero de 2005, debidamente publicado en Gaceta Oficial N° 38.124 de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 10 de febrero de 2005, inscrita por ante el Registro de Información Fiscal R.I.F. G-20006088-3, representada en este acto por el ciudadano (a) ALFREDO JESUS CALDERA GUZMAN, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.271.934, actuando en su carácter de DIRECTOR GENERAL, designado (a) mediante Resolución N° 125, de fecha 31 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.998, reimpresa por error material y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.028, de fecha 15 de octubre de 2012 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 11, literal *"d"*, de la última reforma de su Acta Constitutiva y Estatutaria, acordada en la Reunión N° 40, de fecha 9 de junio de 2006, debidamente protocolizada por ante el Registro Inmobiliario del Municipio Chacao del Estado Miranda, en fecha 21 de diciembre de 2006, bajo el N° 32, Tomo 20, Protocolo Primero, Cuarto Trimestre del año 2006.

CONSIDERANDO.

Que la Compañía Nacional de Teatro en cumplimiento a lo previsto en los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal, públicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013, Extraordinario de fecha 23 de Diciembre del 2010, en concordancia con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento sobre la Organización del Control Interno de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.783 de fecha 25-09-2003, y la Resolución N° 01-00-000004 de fecha 14-01-2010, mediante la cual se dicta Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoria Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha 20-01-2010, realizó Concurso Público para la designación del Titular de la Unidad de Auditoria Interna.

CONSIDERANDO.

Que se cumplieron con todos los lapsos y requisitos establecidos en el Reglamento antes mencionado y concluído el proceso de Selección y Designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la **ASOCIACIÓN CIVIL COMPAÑIA NACIONAL DE TEATRO**, recibiendo en fecha 16 de Marzo del 2016 los resultados del Concurso por parte del Jurado Calificador, en el cual se indica que la ciudadana **Marilú Salazar Méndez**, Venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de Identidad No. **V-9.473.953**, resultó ganadora del tercer lugar con una puntuación definitiva de 61,18, y en vista de la no aceptación del cargo por parte del ganador del primer lugar y renuncia de la ganadora del segundo lugar, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA.

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **Marilú Salazar Mendez**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. **V-9.473.953**, como Auditora Interna de la Asociación Civil Compañía Nacional de Teatro .

Artículo 2. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se confiere a la ciudadana Marilú Salazar Mendez, antes identificada, las atribuciones que a continuación se indican:

1° Evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial, así como el examen de los registros y estados financieros, para determinar su pertinencia y confiabilidad, y la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en el marco de las operaciones realizadas.

2° Verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y correción de la gestión de la Compañía Nacional de Teatro, a través de auditorías, inspecciones,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, conforme a las atribuciones conferidas a las Unidades de Auditoría Interna en la legislación.

3° Presentar, al menos dos (2) veces al año, informes a la Junta Directiva de la Compañía Nacional de Teatro contentivos de las observaciones, recomendaciones y conclusiones, así como los dictámenes sobre sus estados financieros y el desarrollo de su gestión.

4° Evaluar el sistema de control interno, para apreciar el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información institucional, velando por la claridad o transparencia, precisión y exactitud de los procedimientos administrativos, contables y financieros, ejercer funciones de control posterior de la Compañía Nacional de Teatro.

5° Velar porque el sistema de control interno garantice que los y las responsables de la adquisición de bienes o servicios o de la elaboración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, cumplan los requisitos legales previos para tales actos.

6° Verificar el cumplimiento de los requisitos legales previstos para los pagos por parte de las personas responsables de tales actos.

7° Estimular la observancia de las políticas y lograr el cumplimiento de la misión, objetivos y metas de la Compañía Nacional de Teatro a través del sistema de control interno.

8° Examinar los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad.

9° Evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.

10° Evaluar los resultados de los contratos y acuerdos celebrados.

11° Examinar las cuentas presentadas por las personas responsables de la administración, manejo o custodia de los bienes o recursos de la Compañía Nacional de Teatro.

12° Abrir y sustanciar averiguaciones administrativas de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

13° Garantizar la rendición de cuentas conforme a las atribuciones conferidas a las Unidades de Auditoría Interna en Leyes y Reglamentos.

14° Las demás que le correspondan de conformidad con la legislación que rige la materia.

Artículo 3: Los actos y documentos firmados, con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecidoen la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5: A los efectos administrativos la presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 16 de Mayo del 2016.

Comuníquese y Publíquese.

Lic. Alfredo Caldera Guzmán
Director General.
Asociación Civil " Compañía Nacional de Teatro"
Resolución N° 125, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.998 de Fecha 31/08/2012, reimpresa por error material y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.028 de Fecha 15/10/2012.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
FUNDACIÓN "COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA"
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 001/2016
Caracas, 22 DE JULIO DE 2016
AÑOS 206º, 157º y 17º

El Consejo Directivo de la FUNDACIÓN "COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA", constituido conforme a lo establecido en las Cláusulas Undécima, Décima Cuarta y Décima Octava de sus Estatutos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Segunda numeral 9 de sus Estatutos, cuya reforma de Acta Constitutiva Estatutaria fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.507 de fecha 10 de septiembre de 2010; en concordancia con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014 y según lo previsto en el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la FUNDACIÓN "COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA", la cual realizará los procedimientos de selección de contratistas que requiera la institución para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; la misma actuará y operará en ejercicio de las atribuciones previstas en el Artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas de la FUNDACIÓN "COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA", estará integrada por tres miembros principales y un secretario, con sus respectivos suplentes; profesionales de calificada competencia y reconocida honestidad; quienes fueron designados para representar las áreas económica-financiera, jurídica y técnica conforme se especifica a continuación:

COMISIÓN DE CONTRATACIONES

PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	ÁREA
ELÍAS DE JESÚS CAPOTE LUGO	V-6.909.474	Económica Financiera
KAREN VICTORIA MILLÁN ALEJOS	V-12.081.932	Jurídica
RAMÓN DARÍO PERDOMO VÁSQUEZ	V-11.425.166	Técnica
SUPLENTES	**CÉDULA DE IDENTIDAD**	**ÁREA**
SORELYS JOSEFINA GARCÍA APONTE	V-6.436.930	Económica Financiera
PILAR TERESA SERRA GUARIQUE	V-15.804.623	Jurídica
LUIS ALBERTO LOPEZ MONTOYA	V-10.862.870	Técnica

SECRETARIO		
ADRIANA ARACELIS ARRATIA ORTA	V-11.248.977	Principal
JENIFER MARIA PINTO GOMEZ	V- 16.474.559	Suplente

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y actuará en apego a los deberes, obligaciones y atribuciones conferidas.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones Públicas se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 5. El miembro de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente que disienta de alguna decisión, lo manifestará en ese mismo acto y deberá consignar por escrito las razones de su disentimiento el día hábil siguiente a éste.

Artículo 6. Queda entendido que el Secretario de la Comisión de Contrataciones, actuará de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 7. La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente podrá requerir la contratación de asesores y técnicos, de acuerdo con la naturaleza, especialidad y complejidad del procedimiento de selección de contratistas, quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 8. A los actos públicos que se celebren durante los procesos de contratación pública, podrán asistir representantes de la Unidad de Auditoría Interna, en calidad de observadores, sólo con derecho a voz.

Artículo 9. Se ordena la notificación de la presente Providencia al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los cinco (05) días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 10. Se deroga la Providencia administrativa Nº 001/2015, de fecha 8 de junio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.684 de fecha 17 de junio de 2015.

Artículo 11. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

CONSEJO DIRECTIVO FUNDACIÓN "COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA"

ANAISA CASTILLO PEREZ
PRESIDENTA

CHRISTIAN ANDRÉS AAGAARD ABREU
DIRECTOR EJECUTIVO

SORELYS JOSEFINA GARCÍA APONTE
COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN INTERNA (E)

WILMER AUGUSTO ALVAREZ ESPIDEA
COORDINADOR GENERAL ESTRATÉGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
FUNDACIÓN COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/16
CARACAS, 22 DE JULIO DE 2016
AÑOS 206°, 157° y 17°

El Consejo Directivo de la FUNDACIÓN "COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA", constituido conforme a lo establecido en las Cláusulas Undécima, Décima Cuarta y Décima Octava de sus Estatutos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Segunda numeral 11 de sus Estatutos, cuya reforma de Acta Constitutiva Estatutaria fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.507 de fecha 10 de septiembre de 2010; dando cumplimiento a los artículos 2, 4, 12, 84, 86 y 87 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica De Bienes Públicos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 4 y 5 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012, conjuntamente con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se crea el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos, cuya desincorporación o enajenación sea permitida por el ordenamiento jurídico, pertenecientes a la Fundación Compañía Nacional de Danza; el cual estará encargado de los procedimientos para la enajenación de bienes públicos por oferta pública bajo las distintas modalidades que establece el ordenamiento jurídico. Dicho Comité tendrá carácter permanente.

Artículo 2. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes de la Fundación Compañía Nacional de Danza, estará constituido por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, en representación de las áreas jurídica, técnica y económica-financiera, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, quienes serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que presenten y sean aprobadas; igualmente tendrá un Secretario con derecho a voz, mas no a voto.
Por lo anterior, se designan a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	ÁREA
ELÍAS DE JESÚS CAPOTE LUGO	V-6.909.474	Económica Financiera
KAREN VICTORIA MILLÁN ALEJOS	V-12.081.932	Jurídica
RAMÓN DARÍO PERDOMO VÁSQUEZ	V-11.425.166	Técnica
SUPLENTES	**CÉDULA DE IDENTIDAD**	**ÁREA**
SORELYS JOSEFINA GARCÍA APONTE	V-6.436.930	Económica Financiera
PILAR TERESA SERRA GUARIQUE	V-15.804.623	Jurídica
LUIS ALBERTO LOPEZ MONTOYA	V-10.862.870	Técnica

SECRETARIO		
ADRIANA ARACELIS ARRATIA ORTA	V-11.248.977	Principal
JENIFER MARIA PINTO GOMEZ	V- 16.474.559	Suplente

Artículo 2. Los miembros del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de la Fundación Compañía Nacional de Danza, ejercerán las atribuciones conferidas en el artículo 6 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, establecidas en la Providencia N° 004-2012 de fecha 23 de octubre de 2012, emanada por la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012; las cuales se mencionan a continuación:
1. Recibir, abrir, analizar directa o indirectamente a través de un grupo evaluador interdisciplinario, los documentos relativos a la calificación de los oferentes; examinar, evaluar y comparar las ofertas recibidas a cuyo efecto podrá designar un grupo de evaluación interdisciplinario o recomendar la contratación de asesoría externa especializada en caso que la complejidad del objeto de la enajenación lo requiera.
2. Solicitar a la máxima autoridad del órgano o ente enajenante, la designación del sustituto, cuando se produzca la falta absoluta de algún miembro principal o suplente del comité.
3. Emitir recomendaciones sobre los asuntos sometidos a su consideración e incluidos en las agendas de reuniones.
4. Velar porque los procedimientos de enajenación se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación que rige la materia y con la normativa interna del órgano o ente enajenante.
5. Considerar y emitir recomendación sobre el régimen legal aplicable, parámetros, ponderaciones y criterios de selección de oferentes y evaluación de ofertas.
6. Descalificar oferentes o rechazar ofertas, según el caso que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o que sean inadecuadas a los fines del órgano o ente enajenante.
7. Determinar, visto el informe del grupo evaluador, las ofertas que en forma integral resulten más favorables a los intereses del órgano o ente enajenante; todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, emitiendo las recomendaciones consiguientes.
8. Considerar y opinar acerca del acto motivado que se someta a la máxima autoridad del órgano o ente enajenante, para procesar el otorgamiento de la Buena Pro; en especial, las razones que justifican el oferente seleccionado y las ventajas estratégicas operacionales o administrativas para dicha selección.
9. Decidir los recursos de reconsideración interpuestos por los oferentes en contra de las decisiones de descalificación para participar dentro de los procesos licitatorios, con la asesoría de la Consultoría Jurídica del órgano o ente enajenante, y de ser necesario con el apoyo de un grupo interdisciplinario.
10. Conocer y recomendar las variaciones del precio base establecido para la enajenación de los bienes en los casos de Ley.
11. Presentar a la máxima autoridad de la Fundación Compañía Nacional de Danza, el informe de la gestión realizada con cierre al 31 de diciembre de cada año y al culminar las actividades como miembros del Comité de Licitaciones, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación del nuevo comité. Este informe debe ser presentado igualmente cuando se trate del cese de las funciones de alguno de sus miembros.
12. Cualquier otra que señale la legislación aplicable y las normas internas del órgano o ente enajenante.

Artículo 3. La Contraloría General de la República y la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación Compañía Nacional de Danza, podrán designar observadores, sin derecho a voto, en el proceso licitatorio.

Artículo 4. Los miembros del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes de la Fundación Compañía Nacional de Danza y los observadores llamados a participar en sus deliberaciones, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones del Comité deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones, que se realicen con ocasión al procedimiento.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 5. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CONSEJO DIRECTIVO FUNDACIÓN "COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA"

ANAISA CASTILLO PÉREZ
PRESIDENTA

CHRISTIAN ANDRÉS AAGAARD ABREU
DIRECTOR EJECUTIVO

SORELYS JOSEFINA GARCÍA APONTE
COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN INTERNA (E)

WILMER AUGUSTO ÁLVAREZ ESPIDEA
COORDINADOR GENERAL ESTRATÉGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
FUNDACIÓN COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/16
CARACAS, 22 DE JULIO DE 2016
AÑOS 206°, 157° y 17°

El Consejo Directivo de la FUNDACIÓN "COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA", constituido conforme a lo establecido en las Cláusulas Undécima, Décima Cuarta y Décima Octava de sus Estatutos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Segunda de sus Estatutos, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.507 de fecha 10 de septiembre de 2010; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ELÍAS DE JESÚS CAPOTE LUGO, C.I. V-6.909.474** como Responsable Patrimonial de los bienes pertenecientes a la Fundación "Compañía Nacional de Danza".

Artículo 2. En virtud de esta designación el Responsable Patrimonial antes identificado, queda facultado para actuar ante la Superintendencia de Bienes Públicos en el ámbito de la normativa aplicable.

Artículo 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CONSEJO DIRECTIVO FUNDACIÓN "COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA"

ANAISA CASTILLO PÉREZ
PRESIDENTA

CHRISTIAN ANDRÉS AAGAARD ABREU
DIRECTOR EJECUTIVO

SORELYS JOSEFINA GARCÍA APONTE
COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN INTERNA (E)

WILMER AUGUSTO ÁLVAREZ ESPIDEA
COORDINADOR GENERAL ESTRATÉGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO NACIONAL DEL LIBRO

Providencia Administrativa N° 005-2016
Caracas, 04 de agosto de 2016
206°, 157° y 17°

La Presidenta Encargada del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL) **CHRISTHIAN HELENA VALLES CARABALLO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.370.833**, designada mediante Decreto N° 7.253, de fecha 17 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.373, de fecha 24 de febrero de 2010, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25, numerales 5 y 7 de la Ley del Libro, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **WILMER DE JESÚS RUIZ FIGUEIRA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 7.920.298**, en el cargo **GERENTE DEL OBSERVATORIO E INDICADORES DEL LIBRO Y LA LECTURA** en condición de encargado, de este Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las siguientes funciones y atribuciones inherentes al cargo:

1.- Coordinar y fomentar la investigación sobre el libro y la elaboración de estadísticas relacionadas con la producción y el acceso al libro, el comportamiento lector y hábitos de lectura, entre otros.

2.- Sistematizar y recopilar información de campo y estadística acerca del hábito de la lectura y el impacto social de las ediciones masivas en la colectividad venezolana.

3.- Evaluar el proceso y los resultados de programas de lectura.
4.- Diseñar, según los resultados, nuevas estrategias y programas con el fin de lograr un mayor alcance e interés por la lectura.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 16 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

CHRISTHIAN HELENA VALLES CARABALLO
PRESIDENTA (E)
Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro
Decreto Nº 7.253 de fecha 17/02/2010
Gaceta Oficial Nº 39.373 de fecha 24/02/2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO AUTÓNOMO BIBLIOTECA NACIONAL
Y DE SERVICIOS DE BIBLIOTECAS
DESPACHO DEL DIRECTOR

Caracas, 04 de agosto de 2016

206°, 157° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 059-2016

SADY ARTURO LOAIZA ESCALONA, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.591.117**, de este domicilio, en su carácter de Director Ejecutivo del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, designado mediante Resolución N° **021** de fecha 19 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **40.548** de fecha 25 de noviembre de 2014, encontrándose suficientemente facultado para suscribir el presente acto, según lo previsto en los numerales 11 y 12 del artículo 1 de la Providencia Administrativa **N° 003-2015** de fecha 06 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **40.601** de fecha 12 de febrero de 2015, emanada del **DIRECTORIO DEL INSTITUTO AUTÓNOMO BIBLIOTECA NACIONAL Y DE SERVICIOS DE BIBLIOTECAS**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del Artículo 5° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 4° literal "g" del

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Reglamento Orgánico del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas. En concordancia con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014 y según lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009, este despacho dicta la siguiente:

PRIMERO: Se constituye LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PERMANENTES DEL **INSTITUTO AUTÓNOMO BIBLIOTECA NACIONAL Y DE SERVICIOS DE BIBLIOTECAS**, la cual realizará los procesos de selección de contratistas que requiera la institución para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, la misma, actuará y operará de conformidad a lo previsto en el artículo 15 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.

SEGUNDO: LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PERMANENTES DEL **INSTITUTO AUTÓNOMO BIBLIOTECA NACIONAL Y DE SERVICIOS DE BIBLIOTECAS**, estará integrada por un número de miembros principales con sus suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, que representan las áreas jurídicas, técnicas y económicas financieras, quienes se mencionan a continuación

COMISIÓN DE CONTRATACIONES

ÁREA JURÍDICA	
Miembro Principal	
SERGIMAR CASTILLO RIVERO	C.I. V-19.835.391
Miembro Suplente	
DARWIN MARCANO DOMINGUEZ	C.I. V-13.253.098
ÁREA TÉCNICA	
Miembro Principal	
LISBETH ACOSTA RAMOS	C.I. V-10.625.980
Miembro Suplente	
ARMANDO MÁRQUEZ GONZÁLEZ	C.I.V- 3.979.556
ÁREA ECONÓMICO- FINANCIERA	
Miembro principal	
IRMA RUIZ ESPINOZA	C.I.V- 6.933.984
Miembro Suplente	
LENIN BERMÚDEZ MATA	C.I.V- 6.454.572

TERCERO: La comisión de contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento y actuará en apego a los deberes, obligaciones y atribuciones conferidas.

CUARTO: La comisión de contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de todos sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría.

QUINTO: Se designa a la ciudadana YANILDA ELENA ZEA CARMONA, titular de la cédula de identidad N° V-10.485.609, como **SECRETARIA PRINCIPAL** y a la ciudadana SIUL NAIRET FRANCISCA DEL VALLE BONILLA ANDRADE, titular de la cédula de identidad N° V-16.472.868, como **SECRETARIA SUPLENTE** de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES**, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto en los procedimientos de selección de los contratistas, siendo sus atribuciones las siguientes:

1.- Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.

2.- Elaborar las actas de la Comisión de contrataciones.

3.- Consolidar el informe de calificación y recomendación.

4.- Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.

5.- Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.

6.- Mantener el archivo de los expedientes manejados por la comisión.

7.- Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le sean encomendadas.

8.- Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.

9.- Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.

10.- Cualquier otra función que le sea asignada por la máxima autoridad del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas o su normativa interna.

SEXTO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente, deberán asistir puntualmente a todos los actos convocados por la Secretaria de la Comisión.

El Miembro Principal que no pueda presentarse ante la convocatoria realizada por la Secretaria de la Comisión de Contrataciones, deberá informar a esta, con tres (03) días hábiles de anticipación del motivo de su incomparecencia, para cuyo caso, se convocará a su suplente quien deberá asistir al referido acto.

SÉPTIMO: El miembro de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente que disienta de alguna decisión, lo manifestará en este mismo acto y deberá consignar por escrito las razones de su disentimiento el día hábil siguiente a este.

OCTAVO: La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente, podrá requerir la asistencia de asesores y técnicos, de acuerdo con la naturaleza, especialidad, y complejidad del procedimiento de selección de Contratista, quien tendrá derecho a voz, mas no a voto.

NOVENO: La presente Providencia Administrativa deja sin efecto la Providencia Administrativa signada bajo el N° 036-2015, de fecha 14 de Septiembre de 2015.

DÉCIMO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

SADY ARTURO LOAIZA ESCALONA
Director Ejecutivo del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas
Por delegación del Directorio del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional
Según Providencia N° **003-2015** de fecha **06/02/2015**, publicada en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **40.601** de fecha **12/02/2015**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 08 de agosto de 2016
206°, 156° y 17°

RESOLUCIÓN N° 043/2016

Quien suscribe, **GLADYS DEL VALLE REQUENA**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 1.734, de fecha 28 de abril de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5°, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **FRANCYS ROXIMAR GUACARÁN VARELA**, titular de la cédula de identidad

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Nº **V.-23.944.942**, como **DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUJER,** Dirección adscrita al Viceministerio de Desarrollo Productivo de la Mujer del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de su cargo.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 22/07/2016 y deroga la Resolución N° 012/2016, de fecha 09 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.871, de fecha 17 de marzo de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

GLADYS DEL VALLE REQUENA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Designada Mediante Decreto N° 2.734, de fecha 28 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

206º, 157º y 17°

Caracas, 08 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000390

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 10, 14 numerales 3° y 4° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 *eiusdem* y artículo 1° numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N.° 1, así como el artículo 34 del Estatuto de Personal.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **NEYDA MILAGROS GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N.° 11.678.262, como DIRECTORA SECTORIAL, en Comisión de Servicio, en la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio de la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Órgano de Control, a partir del día 15 de agosto de 2016.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N.° 5, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N.ºs 39.840 y 37.881 del 11 de enero de 2012 y 17 de febrero de 2004, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: Delegar en la ciudadana **NEYDA MILAGROS GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, antes identificada, las atribuciones previstas en los artículos 23 y 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, así como la prevista en el artículo 106 de la referida Ley Orgánica, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94 *eiusdem,* en el ámbito de su referida competencia.

Dada en Caracas, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016). Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1088**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIADELA NAZARETH PÉREZ COLINA,** titular de la cédula de identidad N° 19.816.818, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1089**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BETSAIDA ÁVILA MARÍN,** titular de la cédula de identidad N° 14.496.813, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1098**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **FRELITZE DANIELA MEJÍAS SANTOS,** titular de la cédula de identidad Nº 18.377.831, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo I en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1100**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANA MERCEDES HIGUERA CARDOZA,** titular de la cédula de identidad Nº 20.612.250, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en Guasdualito y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1105**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **FRANCISCO JAVIER PÉREZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.866.036, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1106**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EFRÉN ALEJANDRO RODRÍGUEZ PIÑA,** titular de la cédula de identidad Nº 12.169.812, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1107**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **IGNIELYS NICARITH DÍAZ ROMERO,** titular de la cédula de identidad Nº 19.253.468, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía Superior.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1111**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA GABRIELA URDANETA VERGEL,** titular de la cédula de identidad Nº 20.532.106, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Santa Bárbara y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1129**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Arquitecta **MARITZA CLAUDIA PARABABÍ VACCARINI,** titular de la cédula de identidad Nº 6.822.413, **COORDINADORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** en la Dirección de Infraestructura y Edificación, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Jefe del Departamento de Mobiliario y Mudanzas en la División de Arquitectura de la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1131**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Ingeniero **JESÚS MIGUEL MEDINA SANDOVAL,** titular de la cédula de identidad Nº 16.233.754, como **JEFE DE LA DIVISIÓN** de Mantenimiento de Obra Civil en la Coordinación de Mantenimiento de Infraestructura Física de la Dirección de Infraestructura y Edificación, adscrita a la Viceficalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Ingeniero de Mantenimiento de Obras en la citada División.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1134**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Técnico Superior Universitario **DAYMIRI PÉREZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.900.550, **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MOBILIARIO Y MUDANZAS** en la División de Arquitectura de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en la Dirección de Infraestructura y Edificación, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la Arquitecta Maritza Claudia Parababí Vaccarini, quien será ascendida. La ciudadana Daymiri Pérez Rodríguez, se venía desempeñando como Técnico Inspector Mobiliario II en el citado Departamento.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1143**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **LISBELSY LOENDRIS GÓMEZ NOGUERA,** titular de la cédula de identidad N° 13.543.771, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Carora y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1151**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RAMSÉS FRANCISCO DE JESÚS PADRÓN GARCÍA,** titular de la cédula de identidad N° 19.724.636, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia en materia Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1160**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **RUTH NOHEMÍ VELÁSQUEZ ÁVILA,** titular de la cédula de identidad N° 16.616.410, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1162**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JESÚS RAFAEL CENTENO PEREIRA,** titular de la cédula de identidad N° 17.530.336, en la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto A en la Fiscalía Centésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1163**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YUSETH COROMOTO FUENMAYOR ARENAS,** titular de la cédula de identidad N° 15.939.796, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1165**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **LILAMARINA GONZÁLEZ SOTILLET,** titular de la cédula de identidad N° 18.775.461, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, la cual también actúa en la jurisdicción del estado Nueva Esparta, con competencia en materia Contencioso-Administrativo y, Derechos y Garantías Constitucionales, y sede en Cumaná, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 1166**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **KEYLLA ANDREINA GUZMÁN SÁNCHEZ,** titular de la cédula de identidad N° 17.411.745, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1167**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Ingeniera **ANNY GREGORIA DUARTE CABRERA,** titular de la cédula de identidad N° 12.550.478, como **JEFE DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS** de la Coordinación de Ejecución y Seguimiento de Obras, adscrita a la Dirección de Infraestructura y Edificación, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Inspector de Obra Civil en la citada División.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1168**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DIONNISMAR MAYERIS PANTOJA MONTALBÁN,** titular de la cédula de identidad N° 14.650.240, en la **FISCALÍA MUNICIPAL CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia territorial en el Municipio Sebastián Francisco de Miranda y sede en la localidad de Calabozo, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto C en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 1178**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARÍA DEL VALLE GALARRAGA GALARRAGA,** titular de la cédula de identidad N° 6.671.335, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con competencia territorial en los Municipios Cruz Paredes y Alberto Arvelo Torrealba, así como en la Parroquia Obispos del Municipio Obispos, con sede en la ciudad de Barrancas, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Secretaria II en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la mencionada entidad.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1179**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Ingeniero Industrial **EDWIN ALFONSO VILORIA CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° 10.035.807, **COORDINADOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** en la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Jefe del citado Departamento.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1183**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **KARLA DE FÁTIMA GONZÁLEZ MÁRQUEZ,** titular de la cédula de identidad N° 19.116.862, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y sede en Porlamar, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1188**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **DENNIS ARGENIS OROPEZA BELLO,** titular de la cédula de identidad N° 13.412.811, **ABOGADO ADJUNTO A** en la Fiscalía Octogésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Centésima Vigésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1198**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la Licenciada **ANMELY DEL VALLE SOMANA ARMAS**, titular de la cédula de identidad N° 12.508.618, **AUDITOR II** en la División de Control y Auditoría de Gestión de la Dirección de Auditoría Interna, adscrita a este Despacho, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1209**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **KARLA VANESSA DURÁN SALINAS,** titular de la cédula de identidad Nº 16.875.957, **AUDITOR II** en la Divisón de Control Posterior de la Dirección de Auditoría Interna, adscrita a este Despacho, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1213**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO IV** a la ciudadana **NIYULIS TIBISAY ARIAS MEJÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 9.487.668, en la **DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y LA MUJER**, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1214**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ULISES ALEJANDRO DÍAZ ACUÑA**, titular de la cédula de identidad N° 20.558.404, **ABOGADO ADJUNTO A** en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1218**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ANITA ADEMARLY PÉREZ HURTADO,** titular de la cédula de identidad N° 15.431.449, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1220**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO V** a la ciudadana **ADRIANA DEL VALLE SIFONTES MARTÍNEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 10.867.432, en la **COORDINACIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES,** adscrita a la Dirección de Fiscalías Superiores. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Trigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1223**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **EDGAR ANTONIO CARRASQUEL CALDERA,** titular de la cédula de identidad Nº 13.847.069, **AUDITOR IV** en la División de Control y Auditoría de Gestión de la Dirección de Auditoría Interna, adscrita a este Despacho, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1225**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **CELIÉ AUXILIADORA CASTILLO TALAVERA,** titular de la cédula de identidad Nº 11.140.505, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Vigésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1226**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JESÚS DAVID PEÑA PINEDA**, titular de la cédula de identidad N° 14.825.898, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia Contencioso Administrativa y, de Derechos y Garantías Constitucionales, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1228**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ODICSSA DEL VALLE LUQUE PÉREZ,** titular de la cédula de identidad N° 13.952.999, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1231**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ALEXI VINNITSSA BALLIACHI BOLÍVAR,** titular de la cédula de identidad Nº 14.678.550, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1232**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARVELY VIRGINIA LABRADOR ARGOTE**, titular de la cédula de identidad Nº 11.992.287, en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1234**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YINELKI JOSEFINA GUILARTE RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 20.160.576, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes y Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1236**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DIMAR ALEXANDRA TOLOZA PARRA,** titular de la cédula de identidad N° 19.501.056, en la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1237**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANDREA MERIBET GONZÁLEZ VALENCIA,** titular de la cédula de identidad Nº 19.022.856, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1238**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARÍA KARELYS GUÉDEZ CASTILLO,** titular de la cédula de identidad Nº 15.783.541, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1253**
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANDREA ELOISA LOYO PELÁEZ,** titular de la cédula de identidad N° 20.653.289, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1254**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ROSSMARY ODREMÁN HERRERA,** titular de la cédula de identidad N° 10.930.922, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita, en sustitución de la ciudadana Abogada Delipxa Pastora Ramos Villasmil, quien pasará a otro destino. La ciudadana Rossmary Odremán Herrera se venía desempeñando como Abogado Adjunto A en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1255**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARYLIN NOHELYTH MERCADO PINTO**, titular de la cédula de identidad N° 23.508.278, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1256**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana **CARMEN ANTONIA MILLÁN SUBERO,** titular de la cédula de identidad N° 13.489.528, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en La Victoria y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1257**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JORGE LUIS MORALES ESCALONA,** titular de la cédula de identidad N° 17.254.795, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1259**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FRANKLIN JOSÉ MACHADO FLORES**, titular de la cédula de identidad N° 13.579.968, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1260**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **JESSICA SUSEJ NAVARRO MARTÍNEZ,** titular de la cédula de identidad N° 17.304.285, en la **UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, extensión Pueblo Llano, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1261**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RAMÓN EDUARDO RUIZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.495.258, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Higuerote y competencia en materia de Defensa Ambiental, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1263**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **MIGUEL ENRIQUE PEÑA GUTIÉRREZ,** titular de la cédula de identidad Nº 14.199.434, en la **FISCALÍA MUNICIPAL QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el Municipio Zamora y sede en la Avenida Intercomunal Guarenas-Guatire (Centro Comercial Villa Heroica), adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1264**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BÁRBARA ISABEL LEAL BEZADA,** titular de la cédula de identidad Nº 18.368.846, en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1265**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **PILAR DEL CARMEN BARRIOS COLMENAREZ,** titular de la cédula de identidad Nº 17.164.619, en la **FISCALÍA MUNICIPAL CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia territorial en el Municipio Sebastián Francisco de Miranda y sede en la localidad de Calabozo, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Secretario I en la citada Fiscalía.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1266**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **LISSETT FIORELLA DEPABLOS GUERRERO,** titular de la cédula de identidad Nº 10.166.632, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1267**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **JOSELIN MARGARITA ALVARADO BORGES,** titular de la cédula de identidad Nº 16.380.687, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en los Municipios Urdaneta (Cúa), Cristóbal Rojas (Charallave), Lander (Ocumare del Tuy), Simón Bolívar (San Francisco de Yare), Independencia (Santa Teresa del Tuy) y Paz Castillo (Santa Lucía), con sede en Cúa, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1268**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogado **HAZEL AMADIS JIMÉNEZ VALERO,** titular de la cédula de identidad N° 17.118.522, en el **SERVICIO DE ABORDAJE INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO** de la Dirección para la Defensa de la Mujer, adscrita a la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1269**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RAFAEL ÁNGEL MONASTERIOS,** titular de la cédula de identidad N° 14.774.692, en la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Trigésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1270**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JESMAY COROMOTO REGALADO LEÓN,** titular de la cédula de identidad Nº 20.192.067, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales y Ejecución de la Sentencia, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1272**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MIGDALIA MERCEDES PEREIRA MORENO,** titular de la cédula de identidad Nº 12.130.169, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1274**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **HEIDYMAR ALVARADO,** titular de la cédula de identidad N° 14.016.098, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto Coordinador en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1275**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ELIANA TERESA QUINTERO MANZANILLA,** titular de la cédula de identidad Nº 16.444.755, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto A en la citada Fiscalía.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1276**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **IVIS SONALY LIZCANO NAVARRO,** titular de la cédula de identidad Nº 17.594.567, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, en sustitución del ciudadano Abogado Wilfredo Alfonso López Medina, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1278**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **AIMARA CRISMAR RAMÍREZ AMESTY,** titular de la cédula de identidad N° 16.226.611, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1279**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **HERMES JOSÉ BRICEÑO HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad N° 20.038.463, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de agosto de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 1284**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ROSMIRA AGUILAR SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 10.171.705, **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (ENCARGADA)**, adscrita a este Despacho; a los fines de cubrir la falta temporal producida por su titular, ciudadana Licenciada Mirfred Inmaculada Zambrano Sneek de Núñez. La ciudadana Rosmira Aguilar Suárez, se desempeña como Subdirectora de la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica, delego en la referida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargada de dicha Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1285**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ARQUÍMEDES DANIEL OJEDA VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° 15.910.858, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1286**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JORGE LUIS TESARE**, titular de la cédula de identidad Nº 13.154.042, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia territorial en los Municipios Autónomos José Tadeo Monagas y San José de Guaribe, y sede en la ciudad de Altagracia de Orituco, cargo creado.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 05 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1289**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS FERNANDO OLIVEROS BUENO,** titular de la cédula de identidad N° 19.055.811, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1298**
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BRENDA YORLEY HENAO ROA,** titular de la cédula de identidad N° 13.940.128, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en Guasdualito y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de agosto de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1310**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JORGE ALEJANDRO REBOLLEDO LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° 18.971.590, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 34 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 1301**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **YEIMY PATRICIA CARRERO ÁNGEL,** titular de la cédula de identidad N° 18.493.531, **COORDINADORA DE DELITOS GRAVES Y CONTRA LA PROPIEDAD (ENCARGADA)**, en la Dirección de Delitos Comunes, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, cargo vacante. La referida ciudadana se desempeña como Abogado Adjunto IV en la citada Coordinación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 11 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Recuerde que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:

http://www.imprentanacional.gob.ve

Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io



@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

✓ El trámite es PERSONAL.
✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES XI Número 40.967

Caracas, martes 16 de agosto de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 40 Págs. costo equivalente a 16,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.